



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841210100026104

Fecha: 2018-07-10

TRD: 4121.010.15.1.187.002610

Rad. Padre: 201841310100023804

SHADIE MELISSA SAAVEDRA MATTAR  
Secretaria de Gobierno (E)  
Alcaldia de Santiago de Cali  
Avenida 2 Norte – No. 10 – 70 Piso 3

*Reabi*  
*OKADO*  
*30/07/18*  
*11/07-18*

Asunto: Otorgamiento de viabilidad jurídica al Proyecto de Acuerdo “Por el cual se concede una facultad protempore al Alcalde de Santiago de Cali para modificar y adicionar el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali de la vigencia 2018”

Cordial saludo,

Respetuosamente le informo que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal remitió a este organismo para revisión y otorgamiento de viabilidad jurídica, el Proyecto de Acuerdo de la referencia. Dicha propuesta acordal se encuentra sustentada de conformidad con las siguientes estipulaciones normativas:

- Artículo 313 de la Constitución Política que consagra: “Corresponde a los concejos: (...) 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.”
- Artículo 287 de la Ibidem que consagra: “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (...) 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.
- La ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios” modificada mediante la ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

El proyecto contempla la necesidad de otorgar facultades pro-tempore por cuanto el Acuerdo 0431 de 2017 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018” previó dicha facultad hasta el día 30 de junio de esta anualidad. De tal suerte que, se requieren las facultades pretendidas, para poder optimizar la inversión de los recursos y dinamizar su ejecución por parte de los organismos que componen la Administración Central Municipal; los cuales son relacionados con el bienestar de los habitantes de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

En este orden de ideas, después de haber sido revisada la propuesta junto a su correspondiente exposición de motivos, este Despacho la encuentra ajustada a derecho y en razón a ello le otorga el visto bueno jurídico, con el objetivo de que el señor Alcalde considere su presentación ante la Corporación Administrativa Municipal.

Cordialmente,

MARÍA CAROLINA VALENCIA GÓMEZ

Directora (E)

Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Proyectó: Luis Felipe Parra A.- Contratista



## PROYECTO DE ACUERDO

**“ POR EL CUAL SE CONCEDE UNAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**

### LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

#### CONSIDERANDO

Que el proyecto de acuerdo en mención no afecta la estabilidad financiera del municipio puesto que se plantea la modificación por el monto del 20% del presupuesto, dando una mayor flexibilidad presupuestal que permiten incorporar los recursos necesarios para la ejecución de proyectos de inversión que permitan dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo.

Que el Proyecto de Acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 concordante con el artículo 10 de Acuerdo 438 de 2018.

Dado en Santiago de Cali, el 27 días del mes de junio de 2018

  
**EFRAIN QUINÓNEZ BEDOYA**

Reviso: Segismundo Moreno Rojas – Profesional Especializado (E)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841320400014074

Fecha: 05-07-2018

TRD: 4132.040.3.1.187.001407

Rad. Padre: 201841310100023814

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN  
Directora  
Departamento Administrativo de Hacienda  
CAM piso 6  
Ciudad

Asunto: Concepto coherencia Plan de Desarrollo al Proyecto de Acuerdo Facultades Protempore para modificar y adicionar el presupuesto general al Alcalde de Santiago de Cali.

Cordial Saludo.

En atención al oficio 201841310100023814 se indica que una vez revisado el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se conceden unas facultades pro tempore al alcalde de Santiago de Cali para modificar y adicionar el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali de la vigencia 2018", este Departamento Administrativo en el marco de sus competencias señala que dicha iniciativa posibilita el cumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2018 del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali progresa contigo", aprobado mediante el Acuerdo 0396 de junio de 2016.

A partir de lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable, para que continúe el trámite correspondiente, acorde con el procedimiento establecido para este fin.

Cordialmente,

  
JORGE IVAN ZAPATA LOPEZ  
Director  
Departamento Administrativo de Planeación

CC. Secretaría de Gobierno  
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica

Proyectó: Yanny Alejandro Ramírez Gómez- Contratista  
Revisó: Diego Alexander Martínez Quintero - Subdirector Desarrollo Integral



*Handwritten notes:*  
9.07.18  
9.10.18  
9.10.18  
[Signature]



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841320400014154

Fecha: 06-07-2018

TRD: 4132.040.3.1.187.001415

Rad. Padre: 201841310100024364

PATRICIA HERNANDEZ GUZMAN  
Directora  
Departamento Administrativo de Hacienda  
CAM piso 6  
Ciudad

Asunto: Concepto coherencia Plan de Desarrollo al Proyecto de Acuerdo Facultades Protempore para modificar y adicionar el presupuesto general al Alcalde de Santiago de Cali.

Cordial Saludo.

En atención al oficio 201841310100024364 del 6 de julio de 2018, donde se remite nuevamente el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se conceden unas facultades pro tempore al alcalde de Santiago de Cali para modificar y adicionar el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali de la vigencia 2018", teniendo en cuenta que se efectuaron algunos ajustes a la Exposición de Motivos, este Departamento Administrativo en el marco de sus competencias ratifica el concepto favorable emitido mediante el oficio 201841320400014074 del 5 de julio de 2018, donde se señala que dicha iniciativa posibilita el cumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2018 del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali progresa contigo", aprobado mediante el Acuerdo 0396 de junio de 2016.

Cordialmente

  
JORGE IVAN ZAPATA LÓPEZ  
Director  
Departamento Administrativo de Planeación

CC. Secretaría de Gobierno  
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica

Proyectó: Danelly Zapata Saa, Profesional Universitario  
Revisó: Diego Alexander Martínez Quintero - Subdirector Desarrollo Integral

DM

*Firma manuscrita*  
2018-07-06



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2018”

Respetados Concejales,

La Administración Municipal de conformidad con las competencias que la Constitución y la Ley le atribuyen, debe ejecutar las apropiaciones que le fueron aprobadas mediante el Acuerdo de Presupuesto No. 0431 de diciembre de 2017 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018”, y los recursos de balance con corte a diciembre 31 de 2017; concordantes con el Plan de Desarrollo 2016-2019: “CALI PROGRESA CONTIGO” aprobado mediante el Acuerdo No. 0396 del 11 de junio del 2016.

No obstante, en la actualidad es necesario contar con una mayor flexibilidad presupuestal, que permita adicionar los recursos de balance y realizar las modificaciones presupuestales entre los diferentes agregados del gasto de Funcionamiento – Inversión – Deuda Pública, en el presupuesto de la vigencia en curso, bajo principios de equidad, eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa según los artículos 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 489 de 1998, logrando con ello, cumplir con las competencias misionales de cada uno de los Organismos de la Administración Municipal.

La Administración requiere ajustar el Presupuesto aforado en la vigencia 2018 para dar cumplimiento a la entrada en vigencia de las disposiciones normativas implementadas por el legislador en aplicación a los principios de legalidad, calidad y transparencia, en las actuaciones administrativas tendientes a brindar una óptima atención y adquirir los diferentes bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la administración pública tal como lo han señalado los Departamentos Administrativos de Contratación y de Desarrollo e Innovación Institucional, con el fin de lograr una mejor ejecución del presupuesto.

A pesar de las múltiples capacitaciones ofrecidas por el Departamento Administrativo de Planeación para dar a conocer cada una de las actividades a realizarse en el procedimiento de las modificaciones presupuestales con respecto a la estructura del Banco de Proyectos, la dinámica del proceso ha sido compleja, pues los técnicos de los organismos han tenido un periodo de transición para adquirir los conocimientos necesarios que les permita operar al 100% con el nuevo procedimiento, lo cual ha generado que los organismos no hayan alcanzado a realizar antes del 30 de junio, los movimientos necesarios para la ejecución del presupuesto.

*[Handwritten signature and initials]*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

De otra parte es de público conocimiento que la ley de garantías tuvo aplicación desde el 27 de enero hasta el 17 de junio, lo que trajo como consecuencia que la ejecución del presupuesto asignado a los diferentes organismos no haya tenido el dinamismo esperado, razón por la cual es necesario realizar modificaciones al presupuesto que permitan mayor cumplimiento en las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Cali Progresa Contigo 2016-2019".

Las adiciones de Recursos del Balance y en general las diferentes modificaciones presupuestales que se logran efectuar al tener flexibilidad presupuestal, permitirán satisfacer necesidades sentidas de la comunidad tales como el fortalecimiento de la educación pública de niñas y niños, transporte escolar, fortalecimiento del hogar de paso de los habitantes de la calle, creación de comedores comunitarios, realización de la 61 feria de Cali, la seguridad vial de la ciudad en la parte logística, materiales y recurso humano para los diferentes proyectos de la Secretaría de Infraestructura y en general proyectos relacionados con el bienestar de los habitantes de Santiago de Cali.

Por lo anterior el Señor Alcalde requiere facultades para modificar el presupuesto, entre agregados de gasto, con el fin de optimizar la inversión de los recursos y dinamizar su ejecución en los diferentes organismos que componen la Administración Central Municipal. Lo anterior permitirá mejorar los índices de equidad, bienestar y competitividad, a los cuales le apuesta el Plan de Desarrollo 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO".

#### Fundamentos Constitucionales y Legales

El presente proyecto de Acuerdo Municipal se fundamenta específicamente en los artículos 287, 313 numeral 3, y 362 de la Constitución Política; la ley 136 de 1994, con las modificaciones introducidas por la Ley 1551 de 2012.

El trabajo en conjunto entre el Honorable Concejo Municipal y la Administración Central Municipal, ha redundado en beneficio de la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali; por lo que respetuosamente me permito solicitar a este ente de control político, facultades pro tempore para realizar modificaciones al presupuesto del Municipio entre: los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realizar las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta por un monto del 20% del valor de su composición, hasta el 30 de noviembre de 2018, lo que permitirá continuar con el cumplimiento de la ejecución del presupuesto, garantizando celeridad y eficacia de los procesos del Municipio de Santiago de Cali.

Cordialmente,

  
MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde Municipio Santiago de Cali

Elaboró: Gladys Pérez Ramírez –Contratistas Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. SP.  
Revisó: Efraín Quiñonez Bedoya – Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. (E)



